

Ficha núm. 30. COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA CON ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL:

Dificultades en la identificación de los contratos reservados

ESTADO DE LA CUESTIÓN:

Los centros especiales de empleo de iniciativa social que se plantean concurrir a las licitaciones reservadas deben enfrentarse a un problema inicial, que no es otro que determinar qué contratos están efectivamente reservados para centros especiales de empleo de iniciativa social.

La Plataforma de Contratación del Sector Público incorpora un buscador que permite discriminar las licitaciones reservadas. No obstante, mediante el estudio que se ha realizado sobre las licitaciones reservadas entre los años 2018 a 2020, se obtuvo el resultado de que, sobre un total de 499 licitaciones reservadas, una vez comprobada cada licitación y depurados los resultados, obtuvimos que los contratos realmente reservados por este criterio fueron 333. Es decir, tan solo el 66,7% de los contratos que aparecían publicados como reservados realmente lo fueron.

De acuerdo con la Licitación adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, en el anuncio de licitación de un contrato reservado, deberá hacerse referencia a la referida disposición.

Los resultados del estudio antes mencionado nos llevan a concluir que no siempre se hace referencia a la Disposición Adicional Cuarta y que, en los casos en los que el anuncio hace referencia a la condición de reservado, esta mención puede tener un contenido muy diverso, cabe mencionar algunas de las redacciones que se han usado en el año 2020, las cuales han sido extraídas de licitaciones reales:

“Contratación del Servicio de Ayudantes de Servicio de la Universidad Pablo de Olavide reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social.”

“Contrato reservado de Servicios de Portería y Conserjería del IMIBIC, con Fomento del empleo y apoyo a los procesos de inserción sociolaboral o de exclusión social.”

“Venta de Prensa, revistas, libros y otros productos en los locales destinados al efecto en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza (Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo)”

“Servicio de recogida y eliminación de pilas usadas en Castelló de la Plana, así como el suministro e instalación de contenedores para éstas en edificios municipales, colegios y vía pública, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o a empresas de inserción según lo establecido en la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público”

“Suministro de agua embotellada mediante fuentes refrigeradas y de agua caliente, y agua mineral natural en botellas de 33 y 50 centilitros en envase de cristal, para distintas dependencias del Departamento de Presidencia del Consell de Mallorca. Este contrato incluye, además, la instalación, mantenimiento, higienización y limpieza de las fuentes de dispensación de agua; la realización de las analíticas correspondientes y la instalación de estanterías para almacenar las garrafas. Es un contrato reservado (DA 4 de la ley 9/2017)”

“Servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la ciudad de Alicante, dividido en 3 lotes. (El lote 3 se reserva a centros especiales de empleo, D.Adicional 4ª LCSP)”

Todas estas posibilidades de redacción, entre otras muchas, conllevan que, incluso en los casos en los que se cumple la previsión legal, sea complicado localizar las licitaciones reservadas.

Además de lo anterior, nos encontramos con que el buscador de licitaciones reservadas de la Plataforma de Contratos del Sector Público no permite buscar las licitaciones publicadas en las otras plataformas existentes (Cataluña, Andalucía, Comunidad de Madrid...) y no todas estas otras plataformas tienen un mecanismo de búsqueda de licitaciones reservadas.

Todo lo anterior tiene como consecuencia que la búsqueda de licitaciones reservadas no sea una tarea sencilla, debiendo recurrirse a la búsqueda manual en cada una de las plataformas de interés para los centros especiales de empleo, limitando con ello las posibilidades de acceder a la licitación reservada e impidiendo que se cumpla el objetivo de la Ley

OBJETIVOS/SOLUCIONES:

Debe implementarse de manera generalizada la previsión legal de que los anuncios de licitación hagan referencia, de una manera homogénea a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público que permita localizar fácilmente las licitaciones reservadas.

La solución anterior asimismo permitiría programar búsquedas por la cadena de texto que se determine, usando herramientas como la Plataforma de Contratos del Sector Público o incluso mediante buscadores de Internet.

Las diferentes plataformas de las comunidades autónomas deberían observar requisitos comunes en sus mecanismos de búsqueda que permitan hacer búsquedas restringidas de licitaciones reservadas. Si las diferentes plataformas tuvieran unas estructuras comunes sería más simple que, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, se pudiera acceder a la licitación reservada de todas las comunidades autónomas.

Se deben mejorar los algoritmos de búsqueda en la Plataforma de Contratos del Sector Público para que los resultados que ofrece sean más ajustados.